



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **3577** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **12 DIC 2022**

VISTOS:

El MEMORANDO N° 1262-2022-MPH/GPEyT, de fecha 29/11/2022, refiere que fin de dar cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N°542-2022-MH/GM, se debe corregir la Resolución de Gerencia de Promoción Económico y Turismo N° 1786-2022-MPH/GPEyT, de fecha 28 de junio del 2022, que **RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE**, el descargo incoado por el administrado SIHUAY ROJAS MANUEL MARIO; y el INFORME TÉCNICO N° 0993-2022-MPH/GPEyT/UP; y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo IV, principios de Procedimientos Administrativos; punto 1.3 "Principio de Impulso de Oficio" las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o prácticas **de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.**

Que, en el numeral 212.1 de artículo 212, del T.U.O. de la ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece textualmente.- **" los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión"**; por lo que evaluado la resolución administrativa materia de rectificación, corresponde la rectificación pertinente.

Que, mediante MEMORANDO N° 1262-2022-MPH/GPEyT, de fecha 29/11/2022, refiere que fina de dar cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N°542-2022-MH/GM (...). Cabe indicar que en el artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 1786-2022-MPH/GPEyT, se consigna la papeleta de infracción N°08304, siendo lo correcto la PIA N° 08604, (...).

Que, mediante INFORME TECNICO N°0993 -2022-MPH/GPEyT/UP, de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley 27444, sobre el error material de la Resolución de Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 1786-2022-MPH/GPEyT de fecha 28 de junio del 2022, en donde por error involuntario se consideró en la parte Resolutiva (...), declarar improcedente el descargo incoado por el administrado, en mérito de la imposición objetiva de la PIA N°08304; para tal acto se debe de corregir de acuerdo a la Ley del Procedimiento administrativo General-Ley 27444.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 83.3 del T.U.O. de la ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la ley 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material del **Artículo Primero** de la Resolución de Gerencia de Promoción Económico y Turismo N° 1786-2022-MPH/GPEyT de fecha 28 de junio del 2022, emitido a don **SIHUAY ROJAS MANUEL MARIO**, en los términos siguientes:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el descargo incoado por el administrado, en mérito de la imposición objetiva de la PIA N° 8304, de fecha 07 de mayo del 2022, consecuentemente emitir la resolución de multa.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el descargo incoado por el administrado, en mérito de la imposición objetiva de la PIA N° 8604, de fecha 07 de mayo del 2022, consecuentemente emitir la resolución de multa.

SEGUNDO.- Manténgase subsistente todos los demás extremos de la Resolución de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo N° 1786-2022-MPH/GPEyT de fecha 28 de junio del 2022.

TERCERO.- Notifíquese al administrado Jr. San Martín N° 329- Huancayo, con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo
GPEyT-HGT
UP/SHM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Rosero